EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalídense las adjudicaciones efectuadas por boletos de compra-venta sobre los inmuebles alcanzados por la operatoria dispuesta por las Ordenanzas n° 221 y 2188/18 y Ley 10.830, a los siguientes beneficiarios, conforme el siguiente detalle:

Apellido y Nombres	Documento	Inmueble – Nomenclatura Catastral	Expte. 4096-
SAAVEDRA, María	D.N.I. n° 18.839.470	Circ. I, Sección D, Manzana 210, Parcela 19. Plano 091-28-1998- Matrículas 4489 a 4497, 4499 a 4505 año 1984	0066/14
ROLDAN María Fernanda MARTIN, Juan Alfredo	D.N.I. n° 14.948.060 D.N.I. n° 14.731.358	Circ. I, Sección D, Manzana 215, Parcela 5a, matrículas 4489 a 4497; 4499 a 4505 Año 1984. Plano 091-28- 1998	1418/11
ORTIZ, Claudia Susana	D.N.I. n° 23.414.368	Circ. VI, Sección B, Chacra 1, Manzana 1F, Parcela 16	1269/22
BERNINI, Yamila Mayra ROBLES, Sebastian Alberto	D.N.I. n° 28.934.298 D.N.I. n° 31.272.912	Circ. VI, Sección B, Manzana 1F, Parcela 12	1376/23
ALEGRE, Betina Gisele	D.N.I. n° 33.206.966	Circ. VI – Chacra 1, Sección B, Manzana 1F, Parcela 14	1344/23
LASCANO, Héctor Oscar	D.N.I. n° 5.255.284	Circ. I, Sección C, Manzana 144, Parcela 14, Plano 91-40-77. Matrículas: 2422 a 2437; 2470 a 2485; 2557 a 2364 y 2389 a 2396	11/78
NATALINI, Yanina Belén	D.N.I. n° 35.330.869	Circ. VI, Sección B, Chacra 1, Manzana 1F, Parcela 18 Plano 091-0007-2019. Matrícula 65/2015- 2665/15	4096- 1093/22
SALLAGO BARRAL, Lucas	D.N.I. n° 27.278.689	Circ. I, Sección D, Manzana 211, Parcela 14, Plano 91-28-98, matrículas 4489 a 4497, 4499 a 4505 (año 1984) 091 Roque Pérez	4096- 1421/11

ARTICULO 2º.- Declárense de interés social las escrituraciones de los inmuebles detallados en el artículo precedente a favor de las personas que en cada caso se indica.-

ARTICULO 3°.- Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, conforme con lo dispuesto en el artículo 4° inciso d) de la Ley n° 10.830, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignan en el artículo primero y a favor de las personas que en cada caso se establece.-

ARTICULO 4°.- Déjese establecido que la posesión real y efectiva de los inmuebles se otorgará en el momento de la escrituración.-

ARTICULO 5° .- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

Firmada: Jimena Rodríguez. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez – Gladys Yorio. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez. Registrada bajo el n° 2.369 con fecha 24/05/2023.